

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-UNAJMA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
RUC N° : 20527760314
Domicilio legal : Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas - Apurimac
Teléfono: : 083-421992
Correo electrónico: : logistica@unajma.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT
A	Fibra óptica multimodo OM4 12 hilos interior/externo LSZH	m	3218
B	ODF bandeja óptica 48 empalmes 12F	und	4
C	ODF bandeja óptica 24 fusiones LC/SC dúplex 1U	und	8
D	Accesorios de fibra óptica (bandejas, kit de montaje, organizadores)	Cjt	9
E	Extension monofibra OM4 LC-UPC 1.5M	und	36
F	Adaptador óptico LC-PC DUPLEX	und	18
G	Patchcord óptico duplex OM4 LC-UPC	und	18
H	Switch borde 8 Puertos SFP, 1 SFP+	und	2
I	Transceptor óptico SFP + 10G LC SR	und	16
J	Transceptor óptico SFP 40GB	und	2
K	Switch 24G 4SFP+	und	8
L	Gabinete de piso 42 RU	Cjt	1
M	Gabinete pared pivotable 8RU	Cjt	8
N	Sistema de alimentación ininterrumpida SMART-UPS APC 1000	Und	1
O	Tomacorriente doble más tierra	Und	9

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM N° 0243-2022-DIGA-UNAJMA**, de fecha 16 de Febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS**, (**plazo de entrega: 10 días calendarios, instalación: 19 días calendarios y puesta en funcionamiento: 01 día calendario**), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<i>CRONOGRAMA DE ENTREGA</i>		
<i>ENTREGA DE BIENES (EQUIPOS) A LOS 10 DIAS CALENDARIOS</i>	<i>INSTALACION DE EQUIPOS EN (19) DIAS CALENDARIOS</i>	<i>PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (01) DIA CALENDARIO</i>
<i>Se hará la entrega total de todos los insumos de la fibra óptica y accesorios</i>	<i>Se hará la instalación total, tendido de la red de fibra óptica a través de los buzones y ductos, instalación de accesorios, de gabinetes, switch y puesta en funcionamiento de todos los insumos adquiridos.</i>	<i>Se dará capacitación al encargado de la Oficina de Sistemas de información y las personas encargadas como soporte informático de las Escuelas profesionales.</i>
<i>Los trabajos a realizar por el postor deberán cumplir con este cronograma caso contrario la entidad le aplicará en todos los casos una penalidad según la ley del artículo 161, 162 y 163 del reglamento, ley de contrataciones del estado</i>		

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento, sito en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas – Apurímac.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Cuadro de Especificaciones técnicas**, en el que conste cada una de las características técnicas requeridas versus las características ofertadas, precisando el número de folio en donde conste la especificación técnicas contenida en el catálogo, ficha técnica, hoja de especificaciones técnicas, manual u otro del fabricante de los equipos propuestos.
- f) **Catálogos, ficha técnica, hoja de especificaciones, manual u otro elaborado por los fabricantes o dueños de la marca de los equipos propuestos.**
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 – 182-2009784
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI₅ : 018– 182 – 000182009784 - 66

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UNAJMA y/o mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380-Andahuaylas-Apurimac.

2.6 ADELANTOS¹⁰

NO CORRESPONDE

2.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Oficina de Almacen Central de la Universidad Nacional Jose Maria Arguedas - UNAJMA

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa conformidad del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision
- Copia del documento de garantía del bien

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNAJMA y/o mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, ubicado en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas – Apurimac (de 08:00 a 16:30 horas).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de insumos y servicio de instalación de fibra óptica, gabinetes y accesorios para la ejecución del **ADICIONAL DE OBRA N° 02 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS-APÚRIMAC "**

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Fortalecer y asegurar la disponibilidad de los servicios y aplicaciones informáticas que brinda la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA, mediante la adquisición de insumos de fibra óptica y el servicio de instalación de la red de fibra óptica, gabinetes y accesorios.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA.

Dirección : Jr. Juan Francisco Ramos Nro. 380

RUC : 20527760314

4. UBICACIÓN:

Región : Apurímac

Provincia : Andahuaylas

Distrito : San Jerónimo.

Sector : Campus universitario de la sede de Ccoyahuacho.

5. DENOMINACIÓN DEL BIEN MATERIAL

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT
A	Fibra óptica multimodo OM4 12 hilos interior/exterior LSZH	m	3218
B	ODF bandeja óptica 48 empalmes 12F	und	4
C	ODF bandeja óptica 24 fusiones LC/SC dúplex 1U	und	8
D	Accesorios de fibra óptica (bandejas, kit de montaje, organizadores)	Cjt	9
E	Extension monofibra OM4 LC-UPC 1.5M	und	36
F	Adaptador óptico LC-PC DUPLEX	und	18
G	Patchcord óptico duplex OM4 LC-UPC	und	18
H	Switch borde 8 Puertos SFP, 1 SFP+	und	2
I	Transceptor óptico SFP + 10G LC SR	und	16
J	Transceptor óptico SFP 40GB	und	2
K	Switch 24G 4SFP+	und	8
L	Gabinete de piso 42 RU	Cjt	1
M	Gabinete pared pivotable 8RU	Cjt	8
N	Sistema de alimentación ininterrumpida SMART-UPS APC 1000	Und	1
O	Tomacorriente doble más tierra	Und	10

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

A. FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM4 12 HILOS INTERIOR/EXTERIOR LSZH

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Material	Dieléctrico
Tecnología	Tight Buffer
Cable de fibra	Multimodo OM4
Cantidad de Hilos	12
Ambiente de Instalación	Interior/Exterior
Ambiente de Operación	Conductos eléctricos, cajas de pase subterráneos susceptibles a inundaciones temporarias.
Recubrimiento Primario	Acrilato
Identificación de Fibra	Azul, Naranja, Verde, Marrón, Pizarra gris, Blanco, Rojo, Negro, Amarillo, Violeta, Rosa, Aguamarina
Chaqueta	La chaqueta LSZH debe cumplir con lo especificado en las recomendaciones IEC 60332-3, IEC60754-2 y IEC 61034-2. Debe tener cubierta metálica anti roedores.

<i>Instalación</i>	<p><i>Se deberá incluir la colocación e instalación de la fibra y su puesta en operación.</i></p> <p><i>Se debe considerar la fusión de la fibra óptica y sus respectivas pruebas reflexo métricas para poder interconectar la data center con los diferentes pabellones de la universidad.</i></p>
--------------------	---

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

<i>Diámetro Externo nominal</i>	<i>6,6 mm</i>
<i>Masa nominal por km</i>	<i>40kg</i>
<i>Espesor nominal de la cubierta externa</i>	<i>0.95mm</i>

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS Y AMBIENTALES

Mecánicas	
<i>Compresión</i>	<i>Carga 1000N/Longitud 10cm /Variación de Aten. ≤ 0.6 dB<</i>
<i>Impacto</i>	<i>20 ciclos / Altura: 150mm / masa de impacto (sin ruptura de fibra)</i>
Ambientales	
<i>Ciclo Térmico</i>	<i>-20°C +65°C</i>
<i>Estanqueidad al agua</i>	<i>24hs x presión / columna agua: 1m (no debe vaciar)</i>

GRABACIÓN

Debe contener como mínimo:

Marca, Tipo de FO, numero de FO, Clase de flamabilidad, mes y año de fabricación, marcación secuencial métrica, número de lote de fabricación.

NORMAS

<i>ITU-T Recomendación G.651</i>	<i>"Características de un cable de fibra óptica multimodo de índice gradual de 50/125 μm"</i>
<i>ICEA S-83-596</i>	<i>"Standard for optical fiber cable premises distribution"</i>
<i>ICEA S-104-696</i>	<i>"Indoor-outdoor optical fiber cable";</i>
<i>Telcordia GR-409-CORE</i>	<i>Generic requirements for premise fiber optic cable";</i>
<i>Telcordia GR-20-CORE</i>	<i>Generic requirements for optical fiber and optical fiber cable</i>

<i>ANSI/TIA-568.3-D</i>	<i>Optical fiber cabling components standard</i>
<i>ISO/IEC 60794-1-1</i>	<i>Optical fibre cables – Part 1-1: Generic Specification – General</i>
	<i>RoHS-2 Compliant (Restriction of Hazardous Substances)</i>

B. ODF - ODF BANDEJA OPTICA 48 EMPALMES 12F

CARACTERÍSTICAS GENERALES

<i>Bandeja de empalme</i>	<i>Permite acomodar y proteger empalmes ópticos y excesos de fibra, compuesto por una bandeja de empalme de hasta 12 fibras</i>
<i>Material</i>	<i>Plástico de alto impacto UL-94</i>
<i>Soporte de empalme</i>	<i>48 empalmes</i>
<i>Tipos de conectores</i>	<i>LC/SC</i>
<i>Ambiente de Operación</i>	<i>No agresivo</i>
<i>Altura</i>	<i>44,45mm (IRU)</i>
<i>Ancho</i>	<i>484mm – 19”</i>
<i>Profundidad</i>	<i>335mm</i>
<i>Color</i>	<i>Negro</i>
<i>Tipo de conector</i>	<i>LC, SC, ST y FC</i>
<i>Tipo de Pintura</i>	<i>Alta resistencia a rayados.</i>
<i>Material del cuerpo</i>	<i>Acero al carbono / SAE1006 o superior</i>
<i>Instalación</i>	<i>Se deberá incluir la colocación e instalación de la bandeja, conexión con sus accesorios, la fibra y su puesta en operación.</i>

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

- Debe soportar tipos de cable “Tight” y “loose”*
- Acceso simple, sin necesidad de herramientas especiales.*
- Permite configuración híbrida de conectores ópticos.*
- Gaveta deslizante con sistema trillo para facilitar la instalación de cables ópticos y pigtails.*

-Guía de fibras con rayos de curvatura adecuados para un óptimo desempeño.

-Resistencia y protección contra corrosión y rayados, para condiciones especificadas de uso en ambientes internos (ANSI/TIA-569)

C. ODF BANDEJA OPTICA 24 FUSIONES LC/SC DUPLEX 1U

CARACTERÍSTICAS GENERALES

<i>Bandeja de empalme</i>	<i>Uso con sistemas de empalme entre cables de ingreso y pigtails reflejados en un panel frontal con acopladores</i>
<i>Composición</i>	<i>Bandeja, Ordenador y Anclaje.</i>
<i>Ambiente de Instalación</i>	<i>Interno</i>
<i>Ambiente de Operación</i>	<i>No Agresivo</i>
<i>Altura</i>	<i>44,45 (1RU)</i>
<i>Ancho</i>	<i>484 mm – 19” </i>
<i>Profundidad</i>	<i>280mm</i>
<i>Color</i>	<i>Negro</i>
<i>Tipo de Cable</i>	<i>Permite “tight buffer” o “loose”</i>
<i>Entradas</i>	<i>Hasta 2 cables de 15mm de diámetro o 4 de 7.5mm de diámetro en la parte posterior.</i>
<i>Tipo de Fibra</i>	<i>SM y MM</i>
<i>Tipo de Conector</i>	<i>LC Dúplex</i>
<i>Material del cuerpo del producto</i>	<i>Plástico ABS + PC (UL 94 V0)</i>
<i>Instalación</i>	<i>Se deberá incluir la colocación e instalación de la bandeja, conexión con sus accesorios, la fibra y su puesta en operación.</i>

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Compatible con:

- Racks o bastidores de 19”

- Cordones de 2mm.

D. ACCESORIOS DE FIBRA OPTICA (BANDEJAS, KIT DE MONTAJE, ORGANIZADORES)

Accesorios para montaje de FO en ODF (Bandejas ópticas) totalmente compatible con la bandeja óptica solicitada (DATACENTER)

Debe contar con todos los accesorios de anclaje y acomodación:

Bandeja de empalme de stack

Permite organizar a las fibras desnudas y empalmes brindando alojamiento y protección con radios de curvatura adecuados y guías para la revisión de la fibra si es necesario.

Ambiente de instalación: Interno

Color: Beige

Tipo de Pintura: Acabado con textura de plástico (UL 94 V0)

Accesorios:

- Bandeja de empalme para 12 fusiones*
- Protectores de empalme (Manguitos)*
- Abrazadera plásticas*
- Etiquetas de identificación numeradas*
- Tornillos*

Placas de 12P con conector LC / SC

- Termoplástico*
- Desarrollado para alta densidad de conectores*
- Posiciones numeradas*
- Encaje de compatibilidad con todos los conectores ópticos*
- De contener todos los conectores protegidos (cargado)*
- 12 posiciones*

Tapas ciegas

- De uso interno y en ambiente de operación no agresivo*
- Fabricado en acero o plástico.*
- Pintura epoxi de alta resistencia a rayados*
- Protegido y resistente contra la corrosión.*
- Incluye elementos de fijación*

Instalación

Se deberá incluir la colocación e instalación de los accesorios, conexión con la fibra óptica y su puesta en operación.

E. EXTENSION MONOFIBRA OM4 LC-UPC 1.5M

También conocido como Pigtail, es un accesorio óptico con conector óptico en un solo extremo

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

<i>Ambiente de Instalación</i>	<i>Interno</i>
<i>Ambiente de Operación</i>	<i>No agresivo</i>
<i>Diámetro nominal</i>	<i>0.9 o 2mm</i>
<i>Temperatura de operación</i>	<i>-25°C a 75°C</i>
<i>Longitud</i>	<i>1.5m</i>
<i>Color</i>	<i>Aqua</i>
<i>Tipo de Fibra</i>	<i>Multimodo OM4 (50 µm)</i>
<i>Tipo de Pulido</i>	<i>PC (UPC)</i>
<i>Perdida de Inserción (dB)</i>	<i>LC/UPC (0,15 – 0,30) Clase III</i>
<i>Perdida de Retorno (dB)</i>	<i>LC/UPC (>30) Categoría A</i>
<i>Grado de Flamabilidad</i>	<i>LSZH</i>
<i>Cantidad de Ciclos de inserción</i>	<i>> 500 Conexiones</i>
<i>Instalación</i>	<i>Se deberá incluir la colocación e instalación y su puesta en operación.</i>

CERTIFICACIONES:

LC-PC 1344-06-0256

LC-APC 0583-08-0256

SC-PC 1365-06-0256

SC-APC 0483-02-0256

FC-PC 1366-06-0256

FC-APC 0485-02-0256

ST-PC 0484-02-0256

E2000-APC 0482-02-0256

NORMAS:

*ABNT NBR 14433 - Conectores montados en cordones o cables de fibras ópticas y adaptadores
–Especificación*

ABNT NBR 14106 - Cordón Óptico

ABNT NBR 14705 - Clasificación dos cables internos para telecomunicaciones cuanto al comportamiento frente a llama Especificación

ISO 8877 - Information Technology - Telecommunications and information exchange between systems -Interface connector and contact assignments for ISDN basic access interface located at reference points S and T

ISO/IEC 11.801 Ed.02 - Generic Cabling for Customer Premises

ANSI/TIA-568.0-D: Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises

ANSI/TIA-568.1-D - Comercial Building Telecommunications Cabling Standard - General Requirements

ANSI/TIA-568.3-D - Optical Fiber Cabling Components Standard

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:

-Alto desempeño en pérdida de inserción y perdida de retorno.

-Compatible con los principales conectores ópticos.

F. ADAPTADOR OPTICO LC-PC DUPLEX

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Adaptador (Acoplador) óptico dúplex

Cumple con estándares IEEE 802.3 (10 Gigabit Ethernet) y ANSI T11.2

Ambiente de instalación	Interno
Ambiente de Operación	No agresivo
Temperatura de operación	-25°C a 75° C
Color	Acqua (OM4/LC/PC)
Perdida de Inserción (dB)	0.15 – 0.3 dB Max.
Pérdida de Retorno	> 30 Clase A (NBR 14433)
Cantidad de Ciclos de Inserción	> 500 conexione
Instalación	Se deberá incluir la colocación e instalación y su puesta en operación.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

-Uso en ambientes interiores

-Debe superar los requisitos de desempeño del estándar EIA/TIA-568-C.3

-Compatible con los principales conectores ópticos

G. PATCHCORD OPTICO DUPLEX OM4 LC-UPC

Cable óptico con conectores ópticos dúplex en cada extremidad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

<i>Ambiente de instalación</i>	<i>Interno</i>
<i>Ambiente de Operación</i>	<i>No agresivo</i>
<i>Temperatura de operación</i>	<i>-25°C a 75° C</i>
<i>Diámetro nominal</i>	<i>2,0 x 4,5mm</i>
<i>Longitud</i>	<i>1.5m</i>
<i>Tipo de cable</i>	<i>Cordón Óptico Tight Duplex</i>
<i>Tipo de Conector</i>	<i>LC Duplex</i>
<i>Tipo de Fibra</i>	<i>Multimodo OM4 (50 µm)</i>
<i>Tipo de Pulido</i>	<i>PC (UPC)</i>
<i>Grado de Flamabilidad</i>	<i>LSZH</i>
<i>Carga Máxima permisible (N)</i>	<i>100N</i>
<i>Curva Mínima</i>	<i>60mm</i>
<i>Cantidad de Ciclos de Inserción</i>	<i>> 500 conexiones</i>
<i>Resistencia a Tracción</i>	<i>> 100N</i>
<i>Tracción de Rotura mínima(N)</i>	<i>400N</i>
<i>GRABACION</i>	<i>Mínimo (Marca / Tipo de Fibra / diámetro de cordón / clase de flamabilidad/ descripción de tipo de fibra)</i>
<i>Instalación</i>	<i>Se deberá incluir la colocación e instalación y su puesta en operación.</i>

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:

-Montado y testeado al 100% en fabrica.

-Debe superar los requisitos de desempeño del estándar EIA/TIA-568-C.3

CERTIFICACIONES

ANATEL, LC-PC 1344-06-0256, LC-APC 0583-08-0256, SC-PC 1365-06-0256, SC-APC 0483-02-0256, FC-PC 1366-06-0256, FC-APC 0485-02-0256, ST-PC 0484-02-0256, MT-RJ 1364-06-0256, E2000-APC 0482-02-0256

H. SWITCH BORDE 8 Puertos SFP, 1 SFP+

CARACTERÍSTICAS GENERALES

<i>Cantidad de Núcleos</i>	72
<i>Frecuencia nominal</i>	1Ghz
<i>RAM</i>	16 GB
<i>Almacenamiento</i>	128MB
<i>Tipo de Almacenamiento</i>	NAND
<i>MTBF</i>	200'000 horas aproximadamente a 25°
<i>Fuente de poder</i>	Redundante
<i>Puertos de Fibra</i>	08 SFP+, Ethernet 10/100/1000/10 000.
<i>Temperatura ambiente</i>	-20°C a 60°C
<i>Consumo Máximo</i>	125 W
<i>Administrable</i>	Si
<i>Instalación</i>	Se deberá incluir la colocación e instalación del equipo y su puesta en operación tomando en cuenta las consideraciones necesarias, efectuándose las pruebas correspondientes y garantizando la conectividad de la fibra óptica, accesorios con los demás switch de los diferentes pabellones.

CERTIFICACIONES

CE, EAC, ROHS IP20

I. TRANSEPTOR OPTICO SFP + 10G LC SR

Debe ser compatible con el Switch de Borde y Switch de Distribución

Modulo transceptor compatible con el Switch de Borde y Switch de Distribución solicitados y compatible con otras marcas.

Factor de Forma : SFP+

Longitud de Onda : 850nm

Conector : LC Dúplex
Distancia Máxima de cable : 400m@OM4
Velocidad máxima de datos : 10Gbps.

J. TRANSCEPTOR OPTICO 40GB

Modulo transceptor compatible con el Switch de Borde y Switch de Distribución solicitados y compatible con otras marcas.

Factor de Forma : SFP+
Velocidad máxima de datos : 40Gbps.
Compatible con el switch detallado en el punto H

K. SWITCH 24G 4 SFP+

DATOS	Conmutador Gigabit avanzado, configuración fija y gestión inteligente.
CONSUMO DE ENERGÍA	22,6 W máximo, 9,3 W inactivo
VOLTAJE DE ENTRADA	100 - 127 / 200 - 240 V CA
PUERTOS	24 puertos RJ-45 10/100/1000, 4 puertos SFP 1/10 GbE
CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN	128 Gbps
VELOCIDAD	95,23 Mpps, máximo
MEMORIA Y PROCESADOR	ARM Cortex-A9 a 800 MHz 512 MB SDRAM, 256 MB flash 1,5 MB paquete de búfer
FUNCIONES DE GESTIÓN	Navegador web, gestor SNMP
GARANTÍA	Garantía limitada de por vida con soporte telefónico 24x7 durante 90 días y con soporte por chat durante su duración.
INSTALACIÓN	Se deberá incluir la colocación e instalación del equipo y su puesta en operación tomando en cuenta las consideraciones necesarias, efectuándose las pruebas correspondientes y garantizando la conectividad de la fibra óptica y demás accesorios.

L. GABINETE DE PISO 42 RU

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Estructura: Acero Laminado al Frio, 2.00mm de espesor.

- Puertas y laterales: Acero LAF 1.2mm de espesor
- Acabado: Pintura en Color Negro en Polvo Electroestática con Procesamiento Sellado Desoxidante y Fosfátizado al horno.
- Perforación ovalada de 15x5cm en la parte superior posterior con tapa y tornillos de seguridad para el ingreso de cables.
- Acceso libre en la parte inferior para el ingreso de cables.
- Perforación superior para la instalación del Kit de Ventilación.
- Puerta Frontal: Desmontable de una hoja con marco metalico y centro de vidrio de 4.00mm de espesor Color Bronce + chapa push & pull tipo palanca.
- Puerta Posterior: Desmontable de una hoja + Chapa .
- Puerta Lateral: Desmontable de una hoja con aberturas de ventilación inferior y chapa en la parte superior.
- Cumple con todas las regulaciones ANSI/EIA RS-310-D, DIN41491, PART1, IEC297, PART7 y GB/T3047.2 - 42
- Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y las normas ETSI de telecomunicaciones.
- Maxima carga estacionaria: 1000Kg.
- Maxima carga en movimiento: 950 Kg.

INCLUYE:

- 1 Juego de 4 Rieles de 19" Deslizables con perforación cuadradas para chapas enjauladas y pernos M6.
- 1 Juego de 4 Garruchas para su desplazamiento. (2 con Freno).
 - Kit de Tornillos y Llaves de Acceso.
 - Kit de 2 y 4 ventiladores.
 - Bandeja pesada de 4 lados de soporte.
 - Bandeja retractil para mouse y teclado.
 - Ordenador de cables de 1ru y 2ru
 - Powerrack (PDU) de 8 tomas 10 AMP.
 - Kit x 4 patas niveladoras autoroscantes.

GARANTIA : 36 MESES

INSTALACIÓN:

- Se deberá incluir la colocación e instalación del gabinete en el ambiente del data center de la universidad, en coordinación con el residente, supervisor y especialista de la obra

M. GABINETE PARED PIVOTABLE 8 RU

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El Gabinete estará compuesto de un metal marco disponible en 600 mm (23.5 ") de Anchura, 1070mm (42.0") de Profundidad y 654mm (25.75 ") de altura.

- La parte superior del gabinete deberá incluir dos desbloques 1.5 "x 5.0" para las aberturas de entrada de cable para evitar fugas de aire.
- Los gabinetes deben incluir puertas de bisagra individuales delanteros y traseros con perforación abierta con agarraderas oscilantes con llave y de una sola pieza sólida
- Los paneles laterales de acero con cerraduras de ¼ de vuelta.
- El diseño deberá aceptar 19" paneles de conexión, servidores y equipos de red.
- El gabinete vendrá ensamblado o en una caja de cartón plana envasados listos para el montaje.
- Los gabinetes deben tener capacidad de carga 567kg (1250 libras.) y Balanceo de carga 227 kg (500 lbs.) Balanceo de carga.

GABINETE DE PARED PIVOTABLE TIPO 8RU			
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
1	Normas	Especificaciones de la norma. EIA/ECA – 310-E. DIN41494 parte 1 - 7 IEC 60297 -3-100. ASTM E-136 y ASTM E-84 clase A ASTM B 633 ASTM 1008,ASTM A366,	
2	Dimensiones exteriores	Gabinete de pared 19"	420mm x 535mm x 540mm
3	Dimensiones utilizables	Gabinete de pared 19"	365mm x 490mm x 390mm
4	Material de fabricación	Estructura	Plancha de acero laminado al frio de 1.2mm de espesor.
		Puerta frontal	Plancha de acero laminado al frio de 1.2mm de espesor.
		Marco	Plancha de acero laminado al frio de 1.2mm de espesor.
		Posterior riel	Plancha de acero laminado al frio de 2.0mm de espesor.
		Techo	Plancha de acero laminado al frio de 1.2mm de espesor.
5	Características	ESTRUCTURA	Cuerpo post-conformado con ranuras a los laterales para ventilación
		PUERTA FRONTAL	Desmontable con Centro de acrílico polarizado de 3mm.
		MARCO	Desmontable del cuerpo principal con bisagra de giro 180°, 6 orificios de 3" de Ø

			<i>para organizar el cableado. Con 4 perforaciones para anclaje a pared.</i>
		<i>POSTERIOR RIEL</i>	<i>02 Rieles con perforaciones cuadradas para perno M5, con proceso de Tropicalizado.</i>
		<i>TECHO</i>	<i>Conformado en el mismo cuerpo del gabinete con agujeros para montaje de Kit de ventila de 2 ventiladores.</i>
6	<i>Color</i>	<i>Negro micro-texturado.</i>	
7	<i>Espesor de la pintura</i>	<i>De 60 a 80 micras.</i>	
8	<i>Acabado</i>	<i>Pintura en polvo electrostático.</i>	
9	<i>Seguridad</i>	<i>2 cerraduras con gancho giratorio de 90° (puerta frontal, posterior).</i>	
10	<i>Peso</i>	<i>16.4 Kg</i>	
11	<i>Capacidad de carga</i>	<i>30Kg</i>	
12	<i>Tolerancia</i>	<i>Medidas utilizables: ±3% de error</i>	
13	<i>Rank Unit. (RU)</i>	<i>RU = 44.5mm</i>	
14	<i>Instalación</i>	<i>Se deberá incluir la colocación e instalación de los gabinetes en los diferentes pabellones de la universidad, en coordinación con el residente, supervisor y especialista de la obra.</i>	

N. SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA SMART-UPS APC 1000 230V

Deberá cumplir mínimamente las siguientes características.

Salida	
<i>Capacidad eléctrica de salida</i>	<i>700 Vatios / 1.0kVA</i>
<i>Potencia máx. configurable (vatios)</i>	<i>700 Vatios / 1.0kVA</i>
<i>Voltaje de salida nominal</i>	<i>230V</i>
<i>Tensión de salida, nota</i>	<i>Configurable para 220:tensión nominal de salida 230 o 240</i>
<i>Distorsión de Voltaje de Salida</i>	<i>Less than 5 % at full load ((*)</i>
<i>Frecuencia de salida</i>	<i>47 - 53 Hz Para 50 Hz nominales Sincronizado para principales, 57 - 63 Hz Para 60 Hz nominales Sincronizado para principales</i>

<i>Otras tensiones de salida</i>	220 V, 240 V
<i>Tipo de forma de onda</i>	<i>Onda senoidal</i>
<i>Conexiones de salida</i>	<i>(4) IEC 320 C13 (2) IEC Jumpers</i>
<i>Tiempo de transferencia</i>	<i>2 ms typical</i>
<i>Instalación</i>	<i>Instalación y puesta en marcha del equipo.</i>

ENTRADA	
<i>VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA</i>	230V
<i>FRECUENCIA DE ENTRADA</i>	50/60 Hz +/- 3 Hz Auto-sensing ((*))
<i>TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA</i>	IEC 320 C14
<i>RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA EN OPERACIONES PRINCIPALES</i>	151 - 302 Ajustable, 160-286V
<i>NÚMERO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN</i>	1
<i>OTRAS TENSIONES DE ENTRADA</i>	220 V, 240 V

Baterías y tiempo de autonomía	
<i>Tipo de batería</i>	<i>Batería de plomo y ácido</i>
<i>Tiempo típico de recarga</i>	<i>3horas(s)</i>
<i>Vida útil esperada de la batería (en años)</i>	<i>4-6</i>

Comunicaciones & Gestión	
<i>Puerto (s) Interfaz</i>	<i>RJ-45 Serial, SmartSlot, USB</i>
<i>Panel de control</i>	<i>Consola de estado y control lcd multifunción</i>
<i>Alarma Acústica</i>	<i>Alarma, si funciona con batería: alarma característica de batería baja: retardos configurables.</i>

Descripción física	
<i>Altura máxima</i>	<i>85mm, 8.5cm</i>
<i>Anchura máxima</i>	<i>480mm, 48.0cm</i>
<i>Profundidad máxima</i>	<i>475mm, 47.5cm</i>
<i>Altura de racks</i>	<i>2U</i>

Peso neto	28.18kg
-----------	---------

Descripción medioambiental	
Temperatura de operación	0 - 40 °C
Humedad Relativa de Trabajo	0 - 95 %
Elevación de Trabajo	0 - 3048 msnm
Disipación térmica en línea	56.0BTU/h

Conformidad	
Aceptaciones	CSA, EAC, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, RCM, UL 1778, VDE
Garantía estándar	3 años para la reparación o sustitución (batería no incluida) y 2 años para la batería

O. TOMACORRIENTE DOBLE MÁS TIERRA

Ideal como punto de conexión para alimentar equipos eléctricos, tales como electrodomésticos, equipos portátiles e industriales.

Tomacorriente Doble Universal + Tierra Marfil	
Tipo:	Placa Armada
Función:	Tomacorriente
Capacidad:	Doble
Color:	Marfil
Material:	Plástico
Amperaje:	15/16 A
Alto:	8.3 cm
Ancho:	11.8
Voltaje:	127/250V
Instalación	Se deberá de realizar la instalación del bien coordinando con el residente, supervisor y especialista los puntos donde serán realizados.

5.2 CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS

- 1) Cuadro de Especificaciones Técnicas, en el que conste cada una de las características técnicas requeridas versus las características ofertadas, precisando el número de folio en donde conste la especificación técnica contenida en el catálogo, ficha técnica, hoja de especificaciones, manual u otro del fabricante de los equipos propuestos.

- 2) Catálogos, ficha técnica, hoja de especificaciones, manual u otro elaborado por los fabricantes o dueños de la marca de los equipos propuestos.

5.3 METODO DE EJECUCIÓN

5.3.1 ACTIVIDADES:

Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta de la instalación y configuración de los bienes, además de lo indicado por el Ingeniero Residente y/o demás responsables de obra. La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.

Al culminar la instalación el proveedor deberá presentar su reporte detallado de las actividades realizadas.

Las actividades en general serán:

- *Instalación de la red de fibra óptica y sus accesorios*
- *Fusión de fibra óptica y pruebas reflexo métricas*
- *Instalación de gabinetes y accesorios*
- *Instalación de switch y puesta en funcionamiento*

5.4 PROCEDIMIENTOS:

5.4.1 Condiciones previas:

- *Antes de empezar con los trabajos el proveedor deberá coordinar con los responsables de obra (área usuaria).*
- *El proveedor está obligado en mantener todas las pólizas de garantía necesarias (seguro contra accidentes pertinentes a la seguridad del personal, cualquier infracción y/o accidente donde esté involucrado el personal del proveedor será asumida exclusivamente a cargo del proveedor).*
- *Deberá suministrar equipos y herramientas necesarias para realizar las actividades de instalación y configuración.*
- *Deberá garantizar las señales preventivas y reglamentarias para asegurar la seguridad del personal (el cual deberá contar con su respectivo EPP's).*
- *Se realizará la supervisión de los trabajos.*

La Universidad Nacional José María Arguedas, obra ADICIONAL N°02 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS – DISTRITO SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” – CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2382081, deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal y permanente y/o muerte del personal del proveedor.

5.4.2 Durante la ejecución:

El proveedor realizará la movilización de los insumos y equipos necesarios para poder realizar su trabajo. Ver anexo 01, planos para la instalación de los bienes de fibra.

- *Instalación de red de fibra óptica: Este trabajo del tendido de la red de fibra óptica a través de los buzones de la universidad se realizará con su personal desde los gabinetes hasta los pabellones según el plano proporcionado.*

- Fusión de la fibra óptica: El proceso de la fusión de fibra será realizada por el proveedor usando sus equipos necesarios para cumplir con esta actividad. Al finalizar la actividad deberá de realizar las pruebas reflecto métricas de los puntos correspondientes, pruebas VFL.
- Instalación de gabinetes
Esta actividad se realizará en todos los pabellones indicados en el expediente técnico del proyecto, dichas instalaciones se realizarán por el proveedor con sus equipos y herramientas, se procederá a instalar y acoplar los gabinetes de piso y de pared con sus accesorios de los gabinetes además de instalar y conectar los equipos switch. Se instalará 01 gabinete 42RU y 08 gabinetes 8RU.
- Limpieza y eliminación de residuos
Como parte de las actividades el proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente de ser necesario, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, previa coordinación con los responsables de obra. El contratista es responsable de proteger la infraestructura.

5.4.3 Al finalizar la ejecución:

El proveedor realizará la prueba los test de conexión y funcionamiento de todos los puntos instalados en los pabellones de la universidad.

Realizar un informe de los trabajos realizados que contenga los siguientes, planos de diagramas de red, informe técnico, todo esto deberá de estar firmado por un ingeniero de sistemas o a fines debidamente Habilitado

5.5 PLAN DE TRABAJO:

- El proveedor presentará un plan de trabajo el cual se coordinará con el Ing. Residente de obra, Supervisor de obra, especialista y/o demás responsables de obra.

5.6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Personal del Proveedor deberá ser mayor de edad, debiendo portar en todo momento su identificación y llevar el vestuario que los identifique además de los implementos de seguridad.
- Los trabajos se realizarán en horarios coordinados con el área usuaria y con el personal de Vigilancia.
- El Proveedor mantendrá limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminará todo material excedente producto de los trabajos realizados.
- Antes, durante y después de la ejecución del servicio, el proveedor deberá estar en constante comunicación con la unidad ejecutora de inversiones para tratar temas técnicos e informar sobre los avances.
- En caso de presentarse imprevistos y ocurrencias que alteren significativamente la normal ejecución, el proveedor deberá informar de inmediato a la Entidad para pronunciarnos al respecto, caso contrario de generarse resultados desfavorables será de única responsabilidad del Proveedor.
- El Proveedor adoptará todas las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos, siendo el único responsable de los incidentes o accidentes que se pudieran suscitar como consecuencia de la ejecución del Servicio.
- El proveedor para la realización de la fusión de la fibra óptica **DEBERÁ CONTAR CON SU PROPIA FUSIONADORA** y accesorios necesarios para la realización del mismo.
- Al final del servicio todas las conexiones deberán quedar operativas al 100%.
- El proveedor deberá adjuntar algún documento que garantice la posición de los equipos.

- La ejecución debe ceñirse y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos emitidos por el sector ante el Covid-19. Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA

6 LUGAR DE ENTREGA

La entrega y recepción de los bienes, serán entregados en el almacén de la obra: ADICIONAL N°02 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFOMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS – DISTRITO SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC, la recepción se realizará por el responsable del almacén obra, previa verificación de cumplimiento de las EETT por el residente de obra y/o supervisor de obra.

7 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio, serán realizados en la obra: ADICIONAL N°02 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFOMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS – DISTRITO SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.

8 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA		
ENTREGA DE BIENES (EQUIPOS) A LOS 10 DIAS CALENDARIOS	INSTALACION DE EQUIPOS EN (19) DIAS CALENDARIOS	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (01) DIA CALENDARIO
<i>Se hará la entrega total de todos los insumos de la fibra óptica y accesorios</i>	<i>Se hará la instalación total, tendido de la red de fibra óptica a través de los buzones y ductos, instalación de accesorios, de gabinetes, switch y puesta en funcionamiento de todos los insumos adquiridos.</i>	<i>Se dará capacitación al encargado de la Oficina de Sistemnas de información y los encargados de dar soporte en las escuelas profesionales.</i>
<i>Los trabajos a realizar por el postor deberán cumplir con este cronograma caso contrario la entidad le aplicará en todos los casos una penalidad según la ley del artículo 161, 162 y 163 del reglamento, ley de contrataciones del estado</i>		

9 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la unidad ejecutora de inversiones, mediante conformidad del residente de obra y el supervisor de obra.

Para ello el contratista presentará un informe que contenga:

- Informe de los trabajos realizados
- Planos de instalación y cableado de fibra óptica de los pabellones con la data center
- Planos de diagramas de infraestructura de red (cableado y configuración de switch)
- Panel fotográfico de las actividades realizadas

Todo esto deberá de estar firmado por un ingeniero de sistemas o a fines, debidamente habilitado.

10 FORMA DE PAGO

El pago se hará una vez que se dé la conformidad según el punto N°9 en un único pago definido por la oficina de infraestructura e inversiones previa aprobación del Residente de obra e Inspector de obra quienes velarán por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, instalación, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación y funcionamiento.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El **PROVEEDOR** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofrecidos por el plazo de 1 año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme al artículo 40° de la ley de contrataciones del estado.

12 PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo 163, Otras Penalidades; se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Se aplicará en:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Si el Contratista no cumple con la entrega total de todos los insumos descritos en el punto 5 denominación del bien material, en el tiempo establecido en el cronograma de entrega descrito en el punto 8; se le aplicara una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	1/1000 por cada día de incumplimiento	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.
02	Si el Contratista no cumple con la Instalación de todos los insumos descritos en el ítem anterior en el tiempo establecido en el cronograma de entrega descrito en el punto 8; se le aplicara una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	1/1000 por cada día de incumplimiento	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.
03	Si el Contratista no cumple con la Capacitación (al área de informática), en el tiempo establecido en el Cronograma de Entrega; se le aplicara una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	1/1000 por cada día de incumplimiento	• Mediante Informe Presentado por el Inspector y Residente de Obra.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

13 GARANTÍAS

- *El proveedor deberá brindar una garantía de 02 años después de la entrega, para garantizar y corregir las posibles fallas del Producto.*
- *Carta de garantía del proveedor por el bien entregado.*
- *El postor deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones y en el plazo establecido, los mismos que serán de óptima calidad.*
- *El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes solicitados, mediante certificados de calidad y fichas técnicas correspondientes.*
- *El proveedor deberá garantizar la entrega total de los bienes, más no se aceptará de otro tipo, ya que en la recepción de la misma se revisará según indique las especificaciones técnicas, en el caso que no corresponda según las E.T. el proveedor deberá de cambiar por la solicitada.*
- *La entidad solicitante comunicará por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el proveedor reemplazará el bien defectuoso por un nuevo bien.*
- *El tiempo que demorará en reemplazarlo con un equipo nuevo será de 24 hrs. Los gastos en que incurra el proveedor correrán por su cuenta.*

14 PROTOCOLOS SANITARIOS.

El personal deberá contar con los implementos de protección personal para el COVID-19 establecidos en la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, así mismo el personal deberá presentar una copia y portar el carnet de vacunación con las 02 (dos) dosis de vacunación.

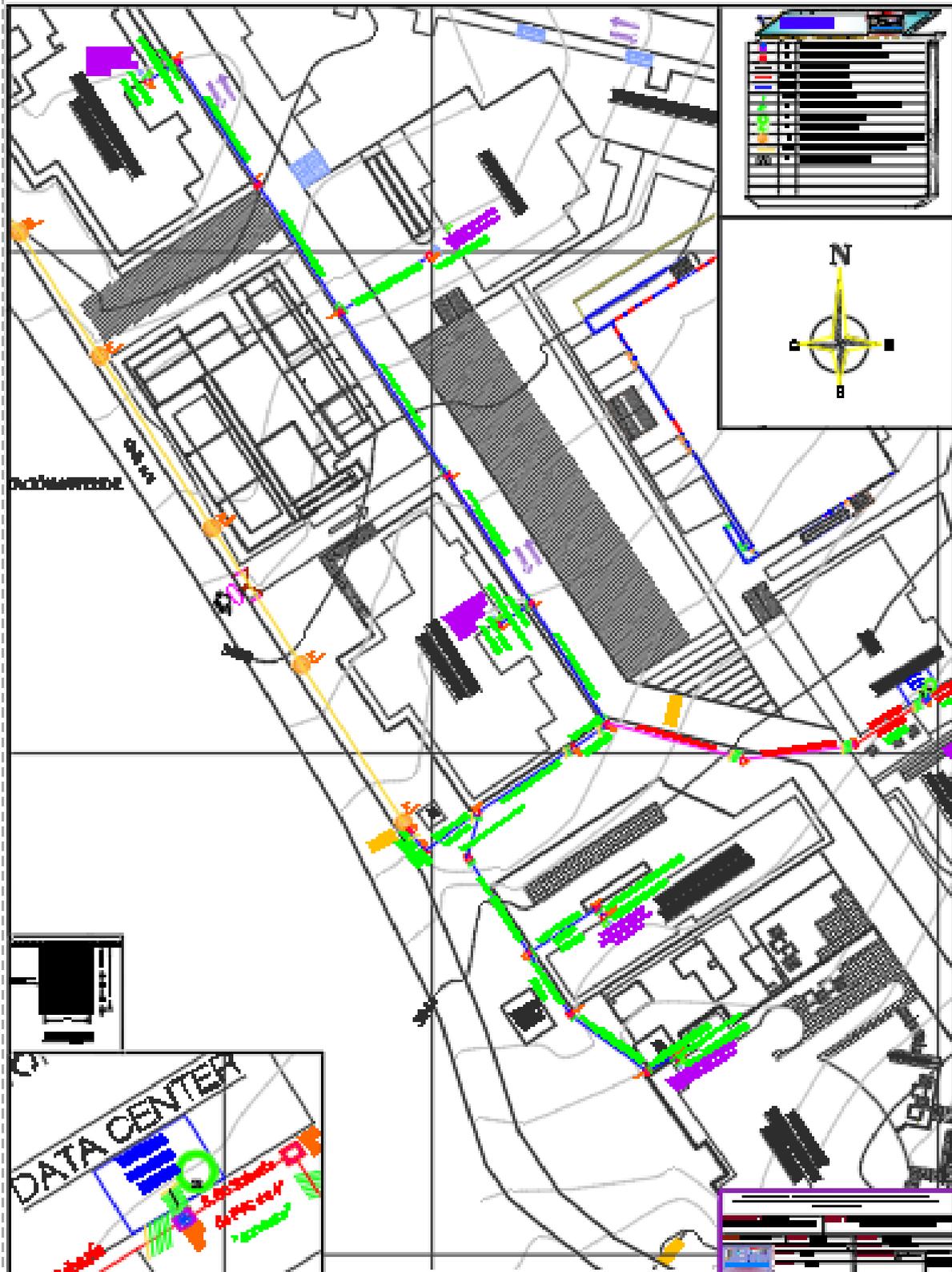
ANEXOS

ZONIFICACION DEL PROYECTO



PLANO GENERAL DE SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA PROYECTADO

PLANO DE LA ZONA A



PLANO GENERAL DE SISTEMA DE FIBRA OPTICA PROYECTADO

PLANO DE LA ZONA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes INSTALACIÓN Y/O VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y/O INTERNET Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA Y/O IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE DATOS CON FIBRA OPTICA U OTROS SIMILARES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Jefe de proyecto (01 persona) <i>Ingeniero titulado de la carrera de telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o electrónica.</i> <i>Con experiencia mínima de 2 (dos) años en implementación de proyectos que incluyen la instalación de switches y fibra óptica y/o similares.</i> <i>Con experiencia al menos en un proyecto que incluya el tendido de fibra óptica.</i></p> <p>b. Especialista en fibra óptica y/o redes (01 persona) <i>Se encargará de los trabajos de instalación y puesta en operatividad del hardware y software requeridos. Deberá contar con el siguiente perfil:</i> <i>Ingeniero (bachiller o titulado) de la carrera de telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o electrónica y/o eléctrica y/o mecánica eléctrica.</i> <i>Con experiencia mínima de 1 (un) año en implementación de proyectos que incluyen la instalación de switches y fibra óptica y/o similares.</i> <i>Contar con certificación para la instalación de redes de fibra óptica.</i> <i>Con experiencia al menos en un proyecto que incluya el tendido de fibra óptica.</i></p> <p><i>Con experiencia en fusión de fibra óptica</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> </div>

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.**, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS - UNAJMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2021 – UNAJMA-2**, para la contratación de **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2022-UNAJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*